

## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C. Tel.2821664. Email: <a href="mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

## HABEAS CORPUS No 2020-737

Revisado el trámite de la presente acción constitucional se dispone Oficiar al Juzgado Veinte (20) de Ejecución de Penas de Bogotá para que, en el término de dos (2) horas, rinda un informe sobre todo lo concerniente a la presente acción, soportado en los documentos que conserve en sus archivos y base de datos relacionados con la retención del ciudadano Jhon Alexander González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.180.158. Asimismo, precise los procesos adelantado en contra del ciudadano, el delito, como también si actualmente cumplió con la totalidad de la pena o penas impuestas y sí, en consecuencia, se libró boleta de libertad y fecha de efectividad de la misma.

Notifiquese el presente proveído a las partes, detenido y vinculados, por el medio más expedito y eficaz.

CUMPLASE,

maría del pilar fórero ramírez

JUEZ